

472
000
EVOLUCIO

CORREO CENTRO NACIONAL 235
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 18352732
Fecha Pre-Administración: 05/05/2026 10:36:31

RA561210871CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección/Avenida Cra. 88 # 64C-75 Referencia: 202912520000136831 Ciudad: BOGOTÁ D. C. Teléfono: 4377930 Dep. de BOGOTÁ D. C. Código Postal: 11061000 Código Operativo: 1111509		Destinatario: Nombre/ Razón Social: ANGIE TATIANA ORTIZ CARRERO Dirección: TV. 12 A No. 45 - 12 barrio Los Olivos 1 Tel.: 23456789 Ciudad: SOACHA Dep. de CUNDINAMARCA Código Postal: 1111000 Código Operativo: 1111000	
Valores: Peso Facto(g): 202 Peso Volumétrico(g): 0 Peso Facturado(g): 202 Valor Declarado: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP		Dice Contener: Finalidad Observaciones del cliente: Folios 1	
Causas Devoluciones: RE/Rechusado <input type="checkbox"/> C1/C2 Cerrado NE/No existe <input type="checkbox"/> N1/N2 No contabilizado NR/No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido NS/No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado DS/Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor DE/Dirección errada <input type="checkbox"/>		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. <input type="checkbox"/> Tel: <input type="checkbox"/> Hora: 9:40 Fecha de entrega: 20/05/2026 Distribuidor: Tomás Astudillo C.C. <input type="checkbox"/> Tel: <input type="checkbox"/>	
Gestión de entrega: 260 Tel: 060526		UAC.CENTRO CENTRO A	



1111509111000RA561210871CO
 Para mayor información consulte el sitio web de la Corporación de Gestión Documental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la página web: www.igd.gov.co
 Para mayor información consulte el sitio web de la Corporación de Gestión Documental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la página web: www.igd.gov.co

10/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000136831

Bogotá, 29 de abril de 2026

Señora:

ANGIE TATIANA ORTIZ CARRERO

Transversal 12 A No. 45 - 12 barrio Los Olivos 1
Soacha - Cundinamarca

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765044164** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 22 de abril de 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de un menor de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Policía Metropolitana de Bogotá** y a la **Fiscalía General de La Nación**, toda vez que, son las entidades encargadas de verificar su petición y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Daniela Osorio / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000136821

Bogotá, 29 de abril de 2026

Señores:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Correo electrónico: lineadirecta@policia.gov.co

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo electrónico: ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765044164 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 22 de abril de 2026, presentada por la señora **ANGIE TATIANA ORTIZ CARRERO**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que informa la desaparición de [REDACTED], fue visto por última vez en el barrio Santa Lucía en la ciudad de Bogotá.

Conforme a lo anterior mencionado, se reporta lo manifestado durante la interacción: "Se comunica la señora Angie Tatiana Ortiz Carrero, identificada con C.C. 1005334810, en calidad de progenitora del menor de edad J.M.C.O, de 5 años de edad, dando a conocer la situación que se presenta sobre su hijo, quien se encuentra bajo la custodia de su abuela materna, la señora Claudia Patricia Carrero Pico, identificada con C.C. 63545098. Refiere que la custodia fue obtenida mediante presiones y declaraciones falsas sobre su estilo de vida en un momento de vulnerabilidad personal, no obstante, desde septiembre del año pasado, la cuidadora ha manifestado reiteradamente que se siente agotada cuidando al niño. Los hechos más recientes, según la peticionaria, tras quedar desempleada, dejó al menor solo en la vivienda con un teléfono celular para realizar actividades para comparar unos termos de venta de tinto, debido a un altercado público con otra

www.icbf.gov.co



persona, la señora fue requerida por la Fuerza Pública y trasladada a la Estación de Policía de Casuca, situación que derivó en el abandono del menor durante toda la noche (desde las 8:00 p. m. hasta las 10:00 a. m. del día siguiente), adicionalmente, se reporta que el menor suele quedar bajo el cuidado de un tercero ajeno al núcleo familiar en horarios nocturnos. Ante la falta de comunicación efectiva y la situación de riesgo evidenciada, la progenitora solicita la intervención correspondiente su hijo y la entrega del mismo a su cuidado. Así mismo la peticionaria informa que no cuenta con la dirección donde se encuentra la menor, ni nomenclatura, ni indicaciones, por lo cual, solicita activación de búsqueda con ICBF y así verificar el estado del niño”.

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por el ciudadano. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado “DATOS DEL CIUDADANO”, la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo “DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN” los hechos comunicados por los peticionarios.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

www.icbf.gov.co



Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437-76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Copia de la petición enviada a la peticionaria por e-mail

Elaboró: Daniela Osorio / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

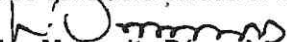
 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 25 días de mayo del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general